

**MESA DE CONTRATACIÓN**

**Presidente:**

**D. Agustín García García**, Vicerrector de Economía.

**Vocales:**

**D. Enrique Pandiella Hevia**, Vicegerente de Asuntos Económicos.

**D. Cayetano Gil Bedito**, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.

**D<sup>a</sup>. Ana María Rodríguez Rodríguez**, Jefa de Servicio de Control Interno, Interventora-Auditora.

**D<sup>a</sup>. Lucía Pinna Bote**, Letrada de los Servicios Jurídicos.

**Secretaria:**

**D<sup>a</sup>. María Pérez Hernández**, Jefa de la Sección de Contratación y Compras.

En Badajoz, siendo las 10.30 horas del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen, en quinta sesión, las personas al margen relacionadas, miembros de la Mesa de Contratación constituida para participar en el procedimiento abierto SARA convocado por esta Universidad para la adjudicación del suministro **SU.029/2023.- Adquisición e instalación de mobiliario necesario para la nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, Fase I (4 lotes), con presupuesto base de licitación 1.367.004,55 euros, (I.V.A. excluido).**

**Lote 1 Mobiliario del Salón de grados y Salón de actos, con presupuesto base de licitación, 361.883,00 €, (I.V.A. excluido)**

**Lote 2 Mobiliario general varios y accesorios con presupuesto base de licitación, 170.152,47 €, (I.V.A. excluido)**

**Lote 3 Mobiliario de la biblioteca con presupuesto base de licitación, 51.168,00 €, (I.V.A. excluido)**

**Lote 4 Mobiliario de las aulas con presupuesto base de licitación, 783.801,08 €, (I.V.A. excluido)**

1.- En la sesión celebrada el día 4 de junio, recibidas sendas reclamaciones presentadas por **SOCIEDAD COOPERATIVA “OBREROS DE EZCARAY”** y **METALUNDIA, S.L**, la Mesa de contratación acordó revisar las valoraciones otorgadas a las muestras y valorar el resto de elementos que componen las respectivas ofertas. Para ello, se remitió la documentación técnica al Decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, para la emisión del informe técnico pertinente.

2.- Se inicia la sesión informando la secretaria de la Mesa que se ha recibido el informe que se solicitó al Decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, D. Francisco J. Vaz Leal, responsable del contrato.

El informe es analizado por los componentes de la Mesa de Contratación, acordando tomarlo como referencia e incorporarlo al expediente (se acompaña el informe a la presente acta).


2.- A continuación, en acto público al que asisten representantes de la empresa **MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.**, se procede a dar lectura de las puntuaciones obtenidas en relación con los criterios no valorables en cifras o porcentajes, obtenidas por las empresas licitadoras y que se indican a continuación.

Lote 1

GRUPO FORMA 5, S.L.U. - No cumple con las prescripciones técnicas



Cofinanciado por la Unión Europea

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Pérez Hernández - U00200115 Sección de Contratación y Compras	Firmado	14/06/2024 17:47:47	
<b>Observaciones</b>	Agustín García García - Sede Vicerrector de Economía	Firmado	14/06/2024 17:41:47	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. – 21,25 puntos.

SOCIEDAD COOPERATIVA “OBREROS DE EZCARAY” - 17,50 puntos.

Lote 2

GRUPO FORMA 5, S.L.U. - No cumple con las prescripciones técnicas

MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. – 21,25 puntos.

Lote 3

MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. – 21,25 puntos.

METALUNDIA, S.L – No cumple con las prescripciones técnicas

Lote 4

GRUPO FORMA 5, S.L.U. - No cumple con las prescripciones técnicas

MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. – 21,25 puntos.

3.- Según se establece en el punto 6.3.A.3 del Pliego Tipo, se procede a publicar la baremación de los criterios subjetivos en la Plataforma de contratación del Sector Público.

4.- A la vista del informe, la mesa de contratación acuerda excluir a **METALUNDIA, S.L.**, por no cumplir con las prescripciones técnicas y a **SOCIEDAD COOPERATIVA “OBREROS DE EZCARAY”** por no superar el 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos. Como consecuencia de lo anterior, no procede la apertura de los sobres-archivo 3 de ninguna de las dos empresas licitadoras.

5.- A continuación, se invita a las personas asistentes, a que expongan, como se prevé en el artículo 87 .1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, informándoles de que dichas observaciones o reservas deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la fecha del acto y que se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

No se realizan observaciones en ese momento.

6.- Aplicadas las puntuaciones obtenidas por la empresa en los criterios no valorables en cifras o porcentajes (sobre-archivo 2) y en los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre-archivo 3) de los lotes 1 y 3, resulta la tabla de puntuación que se adjunta a la presente acta.

7.- **A la vista de la tabla de puntuación**, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura la propuesta de adjudicar los lotes 1 y 3 del procedimiento abierto convocado a la empresa **MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)**, por los importes que se indican a continuación

**LOTE 1: TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS, 330.924,51 euros, (I.V.A. excluido).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I12uTppWZytGmOvIzhdsYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Pérez Hernández - U00200115 Sección de Contratación y Compras	Firmado	14/06/2024 17:47:47
<b>Observaciones</b>	Agustín García García - Sede Vicerrector de Economía	Firmado	14/06/2024 17:41:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhdsYw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhdsYw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 3: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 39.703,56 euros, (I.V.A. excluido).**

8.- Así mismo, la Mesa de Contratación insta a la Sección de Contratación y Compras a requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**LOTE 1:**

- Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura por importe de 16.546,23 €, 5% del precio final ofertado, I.V.A. excluido.
- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia compulsada o autenticada del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o declaración responsable de estar exentos de su abono.
- Solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional, según el punto 5 del Cuadro resumen de características, Anexo I del Pliego Tipo.
- DNI del apoderado.

**LOTE 3:**

- Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura por importe de 1.985,18 €, 5% del precio final ofertado, I.V.A. excluido.

9.- De igual manera, en la sesión de fecha 28 de mayo la mesa de contratación detectó que la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. se encuentra incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe de la ofertas económicas presentadas en los Lotes 2 y 4. Por ello, se acordó recabar la información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja y por tanto debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, deben ser tomadas en consideración para adjudicar el suministro.

La empresa, atendiendo a este requerimiento, presenta en plazo dicha documentación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Esta documentación ha sido analizada por los miembros de la Mesa de contratación y le ha dado traslado de la misma a D. Juan F. Panduro López, Gerente de la Universidad de Extremadura para que emita informe sobre la procedencia o no de la justificación presentada.

10.-Continúa la sesión informando la secretaria de la Mesa que se ha recibido el informe que se solicitó al Gerente y del que se extrae como conclusión que la empresa argumenta debidamente la oferta realizada en los Lotes 2 y 4 justificando los ahorros y los márgenes aplicados, las condiciones favorables para el ahorro del fabricante y del licitador, así como el respeto de obligaciones en materia medioambiental, social y laboral. Por todo lo indicado anteriormente, se concluye que la proposición de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Pérez Hernández - U00200115 Sección de Contratación y Compras	Firmado	14/06/2024 17:47:47
<b>Observaciones</b>	Agustín García García - Sede Vicerrector de Economía	Firmado	14/06/2024 17:41:47
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A. no presenta indicios de inviabilidad, no existiendo motivos técnicos para su exclusión del procedimiento.

11.- Aplicadas las puntuaciones obtenidas por la empresa en los criterios no valorables en cifras o porcentajes (sobre-archivo 2) y en los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre-archivo 3) de los lotes 2 y 4, resulta la tabla de puntuación que se adjunta a la presente acta.

12.- A la vista de la tabla de puntuación, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura la propuesta de adjudicar los lotes 2 y 4 del procedimiento abierto convocado a la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A. (A06013650), por los importes que se indican a continuación

**LOTE 2: CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, 114.378,04 euros, (I.V.A. excluido).**

**LOTE 4: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, 482.171,18 euros, (I.V.A. excluido).**

13.- Así mismo, la Mesa de Contratación insta a la Sección de Contratación y Compras a requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

LOTE 2:

- Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura por importe de 5.718,90 €, 5% del precio final ofertado, I.V.A. excluido.

LOTE 4:


- Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura por importe de 24.108,56 €, 5% del precio final ofertado, I.V.A. excluido.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, aprobando los asistentes la presente Acta, firmándola la Secretaria de la Mesa de Contratación con el Visto Bueno del Presidente de la misma, en prueba de lo acordado.

Vº Bº

F/ María Pérez Hernández  
Secretaria de la Mesa de Contratación

F/ Agustín García García  
Presidente de la Mesa de Contratación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Pérez Hernández - U00200115 Sección de Contratación y Compras	Firmado	14/06/2024 17:47:47	
<b>Observaciones</b>	Agustín García García - Sede Vicerrector de Economía	Firmado	14/06/2024 17:41:47	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		<b>Página</b>	4/7	

**TABLA DE PUNTUACIÓN/PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

**SU.029/2023.- Adquisición e instalación de mobiliario necesario para la nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, Fase I (4 lotes)**

**Lote 1: Mobiliario del Salón de grados y Salón de actos**

PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO **361.883,00 €**

EMPRESAS	8.1.1. Criterios valorables en cifras o porcentajes. Hasta 60 puntos									8.1.2. Criterios no valorables en cifras o porcentajes. Hasta 40 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
	Proposición económica		Incremento del plazo de garantía		Incremento del servicio post-venta		Criterios sociales		TOTAL		
	Importe	Puntuación Hasta 60 puntos	Número de años	Puntuación Hasta 10 puntos	Número de años	Puntuación Hasta 10 puntos	Importe (Max. 0,2% Presupuesto base de licitación)	Puntuación Hasta 5 puntos			
1 GRUPO FORMA 5 S.L.U (B91252593)	EXCLUIDA POR NO CUMPLIR LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS										
2 MECANIZACION EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)	330.924,51 €	50,00	5	2,5	5	2,5	729,00	5,00	60,00	21,25	81,25
3 SOCIEDAD COOPERATIVA "OBREROS DE EZCARAY" (F26006841)	EXCLUIDA POR NO CUMPLIR LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS										

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Pérez Hernández - U00200115 Sección de Contratación y Compras	Firmado	14/06/2024 17:47:47
	Agustín García García - Sede Vicerrector de Economía	Firmado	14/06/2024 17:41:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Lote 2: Mobiliario general varios y accesorios**

PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO **170.152,47 €**

EMPRESAS	8.1.1. Criterios valorables en cifras o porcentajes. Hasta 60 puntos									8.1.2. Criterios valorables en cifras o porcentajes. Hasta 40 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
	Proposición económica		Ampliación del plazo de garantía		Incremento servicio postventa		Criterios sociales		TOTAL		
	Importe	Puntuación Hasta 50 puntos	Número de años	Puntuación Hasta 2,5 puntos	Número de años	Puntuación Hasta 10 puntos	Importe (Max. 0,2% Presupuesto base de licitación)	Puntuación Hasta 5 puntos			
1 GRUPO FORMA 5 S.L.U.(B91252593)	Excluida por no cumplir con las prescripciones técnicas										
2 MECANIZACION EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)	114.378,04 €	50,00	5	2,5	5	2,5	342,00	5,00	60,00	21,25	81,25

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Pérez Hernández - U00200115 Sección de Contratación y Compras	Firmado	14/06/2024 17:47:47
	Agustín García García - Sede Vicerrector de Economía	Firmado	14/06/2024 17:41:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Lote 3: Mobiliario de la biblioteca**

PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO **51.168,00 €**

EMPRESAS	8.1.1. Criterios valorables en cifras o porcentajes. Hasta 60 puntos									8.1.2. Criterios no valorables en cifras o porcentajes. Hasta 40 puntos	Puntuación TOTAL
	Proposición económica		Incremento del plazo de garantía		Incremento del servicio post-venta		Criterios sociales		TOTAL		
	Importe	Puntuación Hasta 60 puntos	Número de años	Puntuación Hasta 10 puntos	Número de años	Puntuación Hasta 10 puntos	Importe (Max. 0,2% Presupuesto base de licitación)	Puntuación Hasta 5 puntos			
1 MECANIZACION EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)	39.703,56 €	50,00	5	2,5	5	2,5	150,00	5,00	60,00	21,25	81,25
2 METALUNDA, S.L. (B18592139)	EXCLUIDA POR NO CUMPLIR CON LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS										

**Lote 4: Mobiliario de las aulas**

PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO **783.801,08 €**

EMPRESAS	8.1.1. Criterios valorables en cifras o porcentajes. Hasta 60 puntos									8.1.2. Criterios valorables en cifras o porcentajes. Hasta 40 puntos	Puntuación TOTAL
	Proposición económica		Ampliación del plazo de		Incremento servicio		Criterios sociales		TOTAL		
	Importe	Puntuación Hasta 50 puntos	Número de años	Puntuación Hasta 2,5 puntos	Número de años	Puntuación Hasta 10 puntos	Importe (Max. 0,2% Presupuesto base de licitación)	Puntuación Hasta 5 puntos			
1 GRUPO FORMA 5 S.L.U (B91252593)	Excluida por no cumplir con las prescripciones técnicas										
2 MECANIZACION EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)	482.171,18 €	50,00	5	2,5	5	2,5	1.600,00	5,00	60,00	21,25	81,25

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Pérez Hernández - U00200115 Sección de Contratación y Compras	Firmado	14/06/2024 17:47:47
	Agustín García García - Sede Vicerrector de Economía	Firmado	14/06/2024 17:41:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/I12uTppWZytGmOvIzhsdYw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD (FASE I) DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EXPEDIENTE SU.029/2023, 4 LOTES.**

A requerimiento de la Mesa de Contratación, por acuerdo adoptado en reunión del 4/06/2024, se solicita que proceda a elaborar informe de las ofertas técnicas de las empresas SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY (Lote 1.- Mobiliario de Salón de Grado y Salón de Actos) y de METALUNDIA S.L. (Lote 3.- Mobiliario de Biblioteca), cuyas ofertas son aceptadas tras rectificación de oficio, una vez comprobados los errores materiales manifestados por sendas reclamaciones realizadas a la Mesa de Contratación por las empresas referidas.

El suministro de mobiliario con destino a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud está compuesto por los lotes que a continuación se relacionan, habiéndose presentado ofertas de las empresas que se indican:

**LOTE 1.- SALÓN DE GRADO Y SALÓN DE ACTOS.**

- GRUPO FORMA 5 S.L.U (B91252593)
- MECANIZACION EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)
- SOCIEDAD COOPERATIVA "OBREROS DE EZCARAY" (F26006841)

**LOTE 2.- MOBILIARIO GENERAL.**

- GRUPO FORMA 5 S.L.U (B91252593)
- MECANIZACION EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)

**LOTE 3.- BIBLIOTECA.**

- MECANIZACION EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)
- METALUNDIA, S.L. (B18592139)

**LOTE 4.- MOBILIARIO DE AULAS.**

- GRUPO FORMA 5 S.L.U (B91252593)
- MECANIZACION EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)

Se aplican los criterios de adjudicación previstos en el punto 8.1.2 del Cuadro Resumen de Características, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**8.1.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:**

*Características de la solución técnica propuesta, adaptadas a los requerimientos de la Universidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el mismo orden y numeración de todos los apartados del mismo.*

Se aplicará el siguiente baremo para la valoración de este apartado:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Vaz Leal - U00200034 Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Firmado	12/06/2024 12:08:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se valorará hasta un máximo de 40 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

A) Calidad, rentabilidad y características funcionales (Hasta 25 puntos). La valoración se realizará teniendo en cuenta la documentación aportada y las muestras, en la que se valorará la adecuación de la propuesta técnica a las características técnicas señaladas en el Pliego de prescripciones técnicas, valorando su calidad, durabilidad, diseño y características funcionales respecto a las exigidas en el Pliego. La asignación de puntos se realizará con el siguiente criterio:

- Calidad del conjunto de suministros. Se valorará la calidad de los materiales

empleados, tanto en su composición como en sus características dimensionales, así como el conjunto estructural y su ensamblaje. Hasta 12,5 puntos.

- Durabilidad del conjunto de suministros. Se valorará la mayor durabilidad de los materiales empleados en relación a su uso. Hasta 12,5 puntos.

B) Diseño propuesto, uniformidad estética y su adaptación al uso (Hasta 15 puntos). La valoración se realizará teniendo en cuenta la documentación gráfica aportada, en la que se valorará la adecuación de la propuesta en cuanto la combinación de los materiales y el diseño de conjunto. Certificados de laboratorios de ensayo acreditados de cumplimiento con la normativa vigente en materia de calidad y seguridad, incluidos certificados ignífugos.

Se aplicará el siguiente baremo para la valoración de cada apartado:

- Excelente: 100% de la puntuación.
- Buena: 75% de la puntuación.
- Aceptable: 50% de la puntuación.
- Suficiente: 25% de la puntuación.
- Insuficiente: 0% de la puntuación.

La calificación de insuficiente supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación por no cumplir las prescripciones técnicas exigidas.

Dichos criterios corresponden a las siguientes consideraciones, en función de la comparativa de las ofertas:

Excelente: La propuesta supera de forma muy satisfactoria los mínimos exigidos.

Buena: La propuesta supera los mínimos exigidos aportando aspectos ventajosos para la mejora del servicio.

Aceptable: la propuesta mejora de manera discreta los mínimos exigidos.

Suficiente: La propuesta cumple con los mínimos exigidos, sin aportar ningún elemento que mejore los mismos.

Insuficiente: La propuesta no cumple las prescripciones técnicas mínimas o no se aporta justificación bastante.



Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Financiado por la Unión Europea

Código Seguro De Verificación	1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Vaz Leal - U00200034 Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Firmado	12/06/2024 12:08:15
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación del 50% de los puntos en el sobre 2 de acuerdo con el artículo 146.3 párrafo 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En primer lugar, la Comisión Valoradora de la Mesa de Contratación, valora las muestras presentadas por los licitadores.

#### LOTE 1.- SALÓN DE GRADO Y SALÓN DE ACTOS.

- L3 Butacas Salón de actos con atril electrificable individual: 1 unidad

- L7 Butacas Salón de actos: 1 unidad

GRUPO FORMA 5, S.L.

La muestra L7, Butaca de Salón de Actos, no cumple los parámetros mínimos de densidad del respaldo. El PPT prevé una densidad de 60-65 kg/m<sup>3</sup>, siendo la ofertada por la empresa de una densidad de 40 kg/m<sup>3</sup>.

La muestra L3, Butaca Salón de Grado, cumple los requisitos del PPT.

SOCIEDAD COOPERATIVA "OBREROS DE EZCARAY".

Ambas muestras cumplen los requisitos del PPT.

MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A.

Ambas muestras cumplen los requisitos del PPT.

#### LOTE 3.- BIBLIOTECA.

- L45 Cuerpos estanterías biblioteca trasera abierta 222X93X35 6 est :1 unidad

- L50 Mesa 200X100X74 con conducción cableado y luminaria arco: 1 unidad

MECANIZACION EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)

Las muestras aportadas cumplen los requisitos exigidos en el PPT.

METALUNDIA, S.L. (B18592139)

Las muestras aportadas cumplen los requisitos exigidos en el PPT.

Se procede a continuación a la valoración del resto de elementos de las ofertas técnicas presentadas por SOCIEDAD COOPERATIVA EZCARAY, al Lote 1 (Salón de Actos y Salón de Grado), y por METALUNDIA S.L., al Lote 3 (Mobiliario Biblioteca), que se añaden a la efectuada a MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A.

- Se comprueba al detalle el resto de elementos que componen los **lotes 1 y 3**, cuyas muestras cumplen con lo exigido en el PPT, de **MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A.**

En los lotes 1 y 3, las características del material ofertado cumplen con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, considerándose las siguientes puntuaciones:



Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Financiado por  
la Unión Europea

Código Seguro De Verificación	1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Vaz Leal - U00200034 Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Firmado	12/06/2024 12:08:15
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		MECANIZACION EXTREMEÑA, S.A. (A06013650)		
		Documentación técnica		
		Valoración	Puntuación	Motivación
A)	<b>CALIDAD, RENTABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES (Hasta 25 puntos)</b>			
-	Calidad del conjunto de suministros (Hasta 12,5 puntos)	Suficiente	3,13	La propuesta cumple con los mínimos exigidos, sin aportar ningún elemento que mejore los mismos.
-	Durabilidad del conjunto de suministros (Hasta 12,5 puntos)	Suficiente	3,13	La propuesta cumple con los mínimos exigidos, sin aportar ningún elemento que mejore los mismos.
B)	<b>DISEÑO PROPUESTO, UNIFORMIDAD ESTÉTICA Y SU ADAPTACIÓN AL USO (Hasta 15 puntos)</b>	Excelente	15,00	El proyecto ha tenido en cuenta la adaptabilidad del mobiliario ofertado a las instalaciones de la Facultad, de gran funcionalidad, proponiendo una excelente solución estética acorde al edificio
			<b>21,25</b>	

- Se comprueba al detalle el resto de elementos que componen el **Lote 1**, cuyas muestras cumplen con lo exigido en el PPT, de **SOCIEDAD COOPERATIVA EZCARAY**.

En el Lote 1, las características del material ofertado cumplen con las exigencias del Pliego de Prescripciones técnicas. Algunas medidas no son coincidentes, pero se encuentran en unos rangos que se consideran aceptables. No aportan planos de disposición del mobiliario en el edificio en el que deben instalarse, presentando ejemplos de otras instalaciones ajenas a la Universidad de Extremadura.

La valoración de los distintos apartados, en relación con la oferta de S. C. EZCARAY, es la siguiente:

		SOCIEDAD COOPERATIVA EZCARAY (F26006841)		
		Documentación técnica		
		Valoración	Puntuación	Motivación
A)	<b>CALIDAD, RENTABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES (Hasta 25 puntos)</b>			
-	Calidad del conjunto de suministros (Hasta 12,5 puntos)	Suficiente	3,13	La propuesta cumple con los mínimos exigidos, sin aportar ningún elemento que mejore los mismos.
-	Durabilidad del conjunto de suministros (Hasta 12,5 puntos)	Suficiente	3,13	La propuesta cumple con los mínimos exigidos, sin aportar ningún elemento que mejore los mismos.
B)	<b>DISEÑO PROPUESTO, UNIFORMIDAD ESTÉTICA Y SU ADAPTACIÓN AL USO (Hasta 15 puntos)</b>	Buena	11,25	La propuesta mejora algunos aspectos del pliego de prescripciones técnicas de uniformidad estética, si bien no ha trasladado a la misma las peculiaridades de las instalaciones en las que se ha de efectuar la instalación, no disponiendo de un estudio expofeso para la nueva Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.
			<b>17,50</b>	



Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Financiado por la Unión Europea

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Vaz Leal - U00200034 Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Firmado	12/06/2024 12:08:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Se comprueba al detalle el resto de elementos que componen el **Lote 3**, cuyas muestras cumplen con lo exigido en el PPT, de **METALUNDIA S.L.**

En el Lote 3, las características técnicas de algunos de los muebles ofertados no cumplen con las exigencias del Pliego de Prescripciones técnicas. En algunos casos, las medidas no coincidentes no se han considerado excluyentes por encontrarse en rangos que se pueden considerar aceptables. En otros se ha considerado que la diferencia merma la calidad del mobiliario.

En la Bancada (referencia L63) el pliego de prescripciones técnicas requiere un 30% de fibra de vidrio, Metalundia oferta un polipropileno reforzado con 15 % de fibra de vidrio.

Respecto a las Sillas confidente tapizadas (referencia L58) se requiere en el pliego de prescripciones técnicas una densidad 40kg/m3, la oferta de la empresa referida es de 30 kg/m3.

En cuanto al Armario casillero/consigna (referencia L33), la oferta no refiere medidas, con una descripción muy exigua, incluyendo imágenes que no coinciden con un armario casillero/consigna, con casilleros que exceden las medidas del pliego de prescripciones (40x30) y con cajones en lugar de puertas, como requiere el pliego de prescripciones.

Así se considera que, no cumpliendo con el pliego de prescripciones técnicas la totalidad del mobiliario ofertado, la puntuación es de insuficiente, proponiéndose su exclusión.

Badajoz, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Francisco J. Vaz Leal



Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Financiado por  
la Unión Europea

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Vaz Leal - U00200034 Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Firmado	12/06/2024 12:08:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1d7YBW2E5zj08iedNYfSBA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A. EN LA LICITACIÓN DEL LOTE 2 DEL SUMINISTRO " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA LA NUEVA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD FASE I (4 LOTES) ", expediente SU.029/2023.**

En sesión de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura celebrada el pasado 28 de mayo de 2024 se acuerda, entre otras cuestiones, requerir a la representación legal de la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A. para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, justifiquen, desglosen razonada y detalladamente, el contenido económico de su oferta, toda vez que la misma, de conformidad con lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentra incurso en presunción de anormalidad por su importe.

La representación legal de la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A. presenta informe justificativo donde aborda las siguientes cuestiones:

- 1.- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación o método de construcción.
- 2.- Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables para el suministro.
- 3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para el suministro.
- 4.- El respeto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.
- 5.- Ayudas del Estado.

**A) Justificación de la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A.**

- 1.- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación o método de construcción

Refleja la licitadora que los acuerdos comerciales con fabricantes les proporcionan un ahorro en los costes. Aporta tarifa del fabricante. los márgenes que aplica son los habituales, presentando relación valorada de todos los artículos incluidos en el Lote 2.

- 2.- Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables para el suministro.

La disposición de medios humanos y materiales tanto del adjudicatario como del fabricante les permiten contar con condiciones favorables para el ahorro, acreditándolo con certificaciones.

- 3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para el suministro.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	qoJt8Hq1VRJ4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	13/06/2024 08:21:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/qoJt8Hq1VRJ4ubxgiAUVmA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/qoJt8Hq1VRJ4ubxgiAUVmA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa licitadora dispone de una logística con procesos optimizados lo que le permite ahorro de costes y ajuste de beneficios, sin poner en riesgo el funcionamiento de la empresa ni los puestos de trabajo. Alegan la cercanía al punto de entrega (misma ciudad) y la entrega de la mercancía por parte del fabricante en el nuevo edificio de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

4.- El respeto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.

Alegan el cumplimiento del Convenio laboral aplicable al sector con sus trabajadores. Acreditan además el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y en materia de prevención.

5.- Ayudas del Estado.

Declaran no haber obtenido ninguna ayuda del Estado para esta licitación.

B) Evaluación de la justificación aportada por la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A.

Cuestiones previas:

Se pretende, en la evaluación de la justificación aportada, determinar:

a) Que la justificación de la oferta que presenta el licitador incurso en baja desproporcionada ha de permitir explicar, aduciendo razones convincentes o alegando otros medios, la viabilidad y acierto de la proposición, en los términos en que fue presentada en su momento; aclarando los elementos en que el licitador fundamentó su oferta y proporcionando la justificación a la propia desproporción de la oferta respecto de las restantes presentadas.

b) Que el informe técnico ha de verificar que, conforme a la anterior aclaración, la oferta es viable, quedando garantizada la prestación objeto del contrato y en la manera establecida en los pliegos de condiciones. Para ello dicho informe ha de ser detallado y, sobre lo alegado por el licitador (y se entiende que no sobre juicios propios) ha de poner de relieve que la anormalidad de la oferta no afectará a la ejecución del contrato, no existiendo prácticas restrictivas de la competencia. Todo lo anterior respondiendo a parámetros de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

Respecto del apartado a), y de acuerdo con el art. 149.4 de la L.C.S.P., sería necesario justificar la valoración de la oferta (por el licitador) y precisar las condiciones de la misma, siguiendo las premisas contenidas literalmente en dicho artículo y que se desglosan de la siguiente forma:

“a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	qoJt8Hq1VRJ4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	13/06/2024 08:21:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/qoJt8Hq1VRJ4ubxgiAUVmA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/qoJt8Hq1VRJ4ubxgiAUVmA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado."

En todo caso, y a tenor de las prescripciones de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP, y, a este respecto, cabe considerar que se justifican de forma clara cada uno de los apartados establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP, en relación a las soluciones técnicas propuestas, el ahorro en el procedimiento de fabricación, la logística que les permite el ahorro de costes y el respeto en materia medioambiental, social y laboral.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el precitado artículo 149 de la LCSP, procede informar, a juicio de quién suscribe el presente, que la proposición de la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A. no presenta indicios de inviabilidad, concluyendo que no existen motivos técnicos para su exclusión del procedimiento.

Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Juan Francisco Panduro López  
Gerente



<b>Código Seguro De Verificación</b>	qoJt8Hq1VRJ4ubxgiAUVmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	13/06/2024 08:21:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/qoJt8Hq1VRJ4ubxgiAUVmA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/qoJt8Hq1VRJ4ubxgiAUVmA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A. EN LA LICITACIÓN DEL LOTE 4 DEL SUMINISTRO " ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA LA NUEVA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD FASE I (4 LOTES) ", expediente SU.029/2023.**

En sesión de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura celebrada el pasado 28 de mayo de 2024 se acuerda, entre otras cuestiones, requerir a la representación legal de la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A. para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, justifiquen, desglosen razonada y detalladamente, el contenido económico de su oferta, toda vez que la misma, de conformidad con lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentra incurso en presunción de anormalidad por su importe.

La representación legal de la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A. presenta informe justificativo donde aborda las siguientes cuestiones:

- 1.- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación o método de construcción.
- 2.- Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables para el suministro.
- 3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para el suministro.
- 4.- El respeto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.
- 5.- Ayudas del Estado.

**A) Justificación de la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A.**

- 1.- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación o método de construcción

Refleja la licitadora que los acuerdos comerciales con fabricantes les proporcionan un ahorro en los costes. Aporta tarifa del fabricante. los márgenes que aplica son los habituales, presentando relación valorada de todos los artículos incluidos en el Lote 2.

- 2.- Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables para el suministro.

La disposición de medios humanos y materiales tanto del adjudicatario como del fabricante les permiten contar con condiciones favorables para el ahorro, acreditándolo con certificaciones.

- 3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para el suministro.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	e3E3kZxrNhbzrkeZiRB8fA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	13/06/2024 08:21:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/e3E3kZxrNhbzrkeZiRB8fA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/e3E3kZxrNhbzrkeZiRB8fA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La empresa licitadora dispone de una logística con procesos optimizados lo que le permite ahorro de costes y ajuste de beneficios, sin poner en riesgo el funcionamiento de la empresa ni los puestos de trabajo. Alegan la cercanía al punto de entrega (misma ciudad) y la entrega de la mercancía por parte del fabricante en el nuevo edificio de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

4.- El respeto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.

Alegan el cumplimiento del Convenio laboral aplicable al sector con sus trabajadores. Acreditan además el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y en materia de prevención.

5.- Ayudas del Estado.

Declaran no haber obtenido ninguna ayuda del Estado para esta licitación.

B) Evaluación de la justificación aportada por la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A.

Cuestiones previas:

Se pretende, en la evaluación de la justificación aportada, determinar:


a) Que la justificación de la oferta que presenta el licitador incurso en baja desproporcionada ha de permitir explicar, aduciendo razones convincentes o alegando otros medios, la viabilidad y acierto de la proposición, en los términos en que fue presentada en su momento; aclarando los elementos en que el licitador fundamentó su oferta y proporcionando la justificación a la propia desproporción de la oferta respecto de las restantes presentadas.

b) Que el informe técnico ha de verificar que, conforme a la anterior aclaración, la oferta es viable, quedando garantizada la prestación objeto del contrato y en la manera establecida en los pliegos de condiciones. Para ello dicho informe ha de ser detallado y, sobre lo alegado por el licitador (y se entiende que no sobre juicios propios) ha de poner de relieve que la anormalidad de la oferta no afectará a la ejecución del contrato, no existiendo prácticas restrictivas de la competencia. Todo lo anterior respondiendo a parámetros de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

Respecto del apartado a), y de acuerdo con el art. 149.4 de la L.C.S.P., sería necesario justificar la valoración de la oferta (por el licitador) y precisar las condiciones de la misma, siguiendo las premisas contenidas literalmente en dicho artículo y que se desglosan de la siguiente forma:

“a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	e3E3kZxrNhbzrkeZiRB8fA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	13/06/2024 08:21:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/e3E3kZxrNhbzrkeZiRB8fA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/e3E3kZxrNhbzrkeZiRB8fA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado."

En todo caso, y a tenor de las prescripciones de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP, y, a este respecto, cabe considerar que se justifican de forma clara cada uno de los apartados establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP, en relación a las soluciones técnicas propuestas, el ahorro en el procedimiento de fabricación, la logística que les permite el ahorro de costes y el respeto en materia medioambiental, social y laboral.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el precitado artículo 149 de la LCSP, procede informar, a juicio de quién suscribe el presente, que la proposición de la licitadora MECANIZACIÓN EXTREMADURA, S.A. no presenta indicios de inviabilidad, concluyendo que no existen motivos técnicos para su exclusión del procedimiento.

Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Juan Francisco Panduro López  
Gerente



<b>Código Seguro De Verificación</b>	e3E3kZxrNhbzrkeZiRB8fA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	13/06/2024 08:21:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/e3E3kZxrNhbzrkeZiRB8fA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/e3E3kZxrNhbzrkeZiRB8fA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

